100.13.06-210 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 100.13.03-210 DE 2026

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DE: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: FUNDACION MAYALERO IPSI
R/L JOSÉ CHARLY RANGEL HERNÁNDEZ

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-033/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Nº 100130 6-210
30 SEP 2026

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Prestación de Servicios N° 100.13.06-210 DE 2026, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios	**CONTRATO** N° 100.13.06-210 de 2026 de **FECHA** 30 de Septiembre de 2026	
Contratista:	**Nombre:** FUNDACIÓN MAYALERO IPSI	**Nit:** 900974450-5
	Representante legal: JOSE CHARLY RANGEL HERNANDEZ	**Dirección:** Carrera 16 # 15 – 38 Barrio Gaitán
	Identificación: CC# 96.168.857 de Arauquita - Arauca	**Ciudad de domicilio:** Saravena - Arauca
	Teléfono: 8836054 **Celular:** 3213816927	**Correo:** ipsi.mayalero.21@gmail.com
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y DE INGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE.		
OBLIGACIONES POR LAS PARTES:		

100.13.06-210 DE 2026

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

- **a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- **b)** Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
- **c)** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- **d)** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- **e)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- **f)** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- **g)** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- **h)** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- **i)** Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- **j)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- **k)** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- **l)** Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- **m)** En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- **n)** Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- **a)** Solicitar a la Secretaría de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato, previa suscripción del acta de inicio.
- **b)** Suministrar los bienes y servicios con las características, especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso contractual.
- **c)** Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- **d)** Tener en cuenta que, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
- **e)** Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
- **f)** Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
- **g)** Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
- **h)** Entregar a la Administración Municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
- **i)** Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
- **j)** Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes y servicios objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
- **k)** Suministrar por escrito las garantías de calidad de los elementos entregados.
- **l)** Garantizar la calidad de los elementos a suministrar.
- **m)** Reemplazar los bienes y servicios dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades, cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las

Nº 100.13.06-210 30 SEP 2026

especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.

n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
q) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
   - Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
   - Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
   - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
r) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con la supervisora del mismo.
s) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
t) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

a) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
f) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DETALLE	CANT
1	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular	2
2	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	12
3	Optometría	14
4	Espirometría	2
5	Electrocardiograma EKG	9
6	Perfil lipídico	14
7	Glicemia	14
8	Cuadro Hemático	14
9	Audiometría	14
10	Prueba psicométrica conducción	1
11	Pruebas psicotécnicas / psicológicas	1
12	Coprológico	1
13	Koh uñas	1
14	Frotis de garganta	1

Nº 100.13.06-210

100.13.06-210 DE 2026

	15	Radiografía lumbosacra	1
	16	Creatinina	1
	17	Bun	1
	18	Fosfatasa alcalina	1
	19	Transaminasa glutámica oxalacetica [TGO]	1
	20	Transaminasa glutámico-pirúvica [TGP]	1
	21	Transporte ida y regreso (14 personas)	1
	22	Alimentación Desayuno y Almuerzo (14 Personas)	14

Valor: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N.º	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
CDP202608050001	2.1.2.02.02.009.01.01	Otros Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categoría 4,5 y 6	$ 10.000.000,00

Forma de Pago: Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes objeto de contratación, el Municipio de La Salina, Casanare, efectuará el pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya cumplido y ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar un informe detallado de ejecución y un consolidado de resultados de los exámenes practicados a los diferentes funcionarios, debidamente soportado con planillas, registros fotográficos, factura electrónica y demás documentos que acrediten la correcta prestación del servicio.

El pago estará condicionado a la emisión del informe de supervisión por parte del funcionario designado, quien verificará y certificará el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, con base en el informe de actividades y los soportes aportados por el contratista. Adicionalmente, el contratista deberá presentar la documentación completa exigida para fines legales de contratación, incluyendo la factura electrónica y/o documento equivalente, así como comprobante de pago de la seguridad social integral, en calidad de contratista.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

Plazo: El plazo para el cumplimiento, una vez se lleva a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la alcaldía municipal al contratista, será de Dos (02) Meses, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus

30 SEP 2026

equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Garantías: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista constituya una póliza de seguro a favor del Municipio de La Salina, con NIT 800103657-3, de conformidad con lo estipulado en la Sección Tercera, del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 # 3 – 54, Barrio Centro.
NIT:	800103657-3

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio o quien haga sus veces.

Costos directos:

DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0.05%
Retención por compras (no declara renta)	3.50%
Retención por compras (declara renta)	2.50%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa por Familia	2%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

Las retenciones se aplicarán conforme a lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, se adoptará el mecanismo de recaudo anticipado, consagrado en el artículo primero, parágrafo primero del referido acto administrativo, de la siguiente forma: "(...) El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren

bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. **2. Mínima Cuantía.** 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios) (...)".

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. **Juramento de Cesión:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. **Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

5.1. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a un porciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

5.2. **Cláusula penal o pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

Parágrafo: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6. **Indemnidad:** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.

7.1. La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

100.13.06-210 30 SEP 2026

100.13.06-210 DE 2026

7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante
el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. **Incumplimiento de requisitos de ejecución:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual gobierno@lasalina-casanare.gov.co los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	REINA LUCERO ADAME VALBUENA	Correo: gobierno@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

REYNALDO EMEL CHAPARRO DÍAZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Jenny Fernanda Valderrama Granados – Apoyo Administrativo
Secretaría General y de Gobierno

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolínez – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta N° 100.13.06-210 DE 2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2026\Contratos

Nº 100.13.06-210 30 SEP 2026